

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Tito Natanael Vásquez López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Flores Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Tito Natanael Vásquez López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Flores Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	6
5.2.3 Convenios	6
5.2.4 Donaciones	6
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	8
6.1 Balance General	8
6.2 Estado de Resultados	9



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	10
6.4 Notas a los Estados Financieros	11
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	17
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	20
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	32
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	32
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	34
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Tito Natanael Vásquez López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Flores Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0024-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Contratos suscritos con deficiencias
2. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Jennifer Guisela Salazar Salguero (Coordinador) y Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0024-2014 de fecha 12 de febrero de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, Bienes de Uso Común, Prestamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 16 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Actividades no asignadas a programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: Construcción Mercado Municipal Flores C.C.



Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Construcciones en Proceso de Uso No Común

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1234.02 Construcciones en Proceso de Uso no Común, presentan un saldo acumulado de Q10,659,293.20. (Ver hallazgo No.2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, presentan un saldo acumulado de Q14,246,738.20.

PASIVO

Prestamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 Prestamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo acumulado de Q11,772,500.00.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.52,698,638.02.



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, presenta un saldo de Q1,760,362.43, la cual comprende fondos para funcionamiento de los aporte de Gobierno.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado por el Concejo Municipal, según acta No. 47-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobado por el Concejo Municipal, según acta No. 07-2014, de Fecha 13 de febrero de 2014.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q10,487,225.00, el cual tuvo una ampliación de Q17,145,066.02, para un presupuesto vigente de Q27,632,291.02, ejecutándose la cantidad de Q24,858,491.31 (89.96%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q125,331.55, Ingresos no Tributarios Q117,215.00, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q170,015.00, Ingresos de Operación Q206,241.50, Rentas de la Propiedad Q407,340.40, Transferencias Corrientes Q1,760,362.43 y Transferencias de Capital Q10,071,985.43, Endeudamiento Público Interno Q12,000,000.00 este penúltimo rubro representa un 48% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q10,487,225.00 el cual tuvo una ampliación de Q17,145,066.02, para un presupuesto vigente de Q27,632,291.02, ejecutándose la cantidad de Q24,557,414.67 (88.87%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q2,406,358.57, en el Programa 3



Actividades Comunes a Programas, la cantidad Q90,400.00, en el programa 11 Gestión de la Salud y el Ambiente, la cantidad Q1,354,517.23, en el programa 12 Educación, la cantidad Q116,252.96, 13 Red Vial, la cantidad Q1,066,384.59, 14 Fomento de la Cultura Deporte y Recreación, la cantidad Q2,058,364.01, 15 Mantenimiento y Alumbrado Público, la cantidad Q253,816.96, 16 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad Q11,047,633.61 y Programa 99 Actividades no Asignadas a Programas, la cantidad Q6,163,686.74, de los cuales el programa 16 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 45 % de la misma.

Modificaciones presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q17,145,066.02, y transferencias por un valor de Q3,789,309.51 verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.



5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos la cantidad de Q12,000,000.00 de conformidad con el contrato siguiente:

No.	No. CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2013) Q.
1	207	Construcción del Mercado Municipal del Municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango.	Banco Inmobiliario	12,000,000.00
	TOTAL			12,000,000.00

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período 2013.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 7, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad realizó Seguimiento Físico y Financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0972

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 17/02/2014
 Hora: 16:02:07a
 Informe: rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	617,893.49	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal e Pagar	668,798.36
Total de ACTIVO DISPONIBLE	617,893.49	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	668,798.36
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	668,798.36
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	21,574.96	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	178,833.58	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	200,408.54	2212 Préstamos Interiores de Largo Plazo	11,772,500.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	818,302.03	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	11,772,500.00
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	11,772,500.00
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	9,540,178.74	Total de PASIVO	12,441,298.36
1211 Propiedad y Planta en Operación	1,622,393.52	2300 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1212 Maquinaria y Equipo	3,953,448.97	2310 Patrimonio Municipal	
1213 Terrenos y Construcciones	1,622,393.52	3112 Rembolso de Gastos	-3,773,345.90
1214 Construcciones en Proceso	12,111,385.57	3112 Rembolso Asignados de Ejercicios Anteriores	-15,021,300.57
1215 Equipo Móvil y de Seguridad	47,364.74	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	32,698,638.02
1217 Otros Activos Fijos	797,648.80	Total de Patrimonio Municipal	31,903,991.56
1218 Bienes de Uso Común	14,246,738.20	Total de PATRIMONIO NETO	31,903,991.56
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	42,381,153.54	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	62,442,298.91
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total Pasivo + Patrimonio	
1241 Activo Intangible Breves	3,228,814.34		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,228,814.34		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	45,609,967.88		
Total de ACTIVO	46,428,269.87		
Total de ACTIVO	46,428,269.87		

Director Municipal
 Normán Antonio Arango Aranda
 Contador Municipal

Director AFIM
 Julio Danilo Zapeta Lorenzo
 Director AFIM

Alcalde Municipal
 Tito Natanael Vasquez Lopez
 Alcalde Municipal

Contadora Pública y Auditora
 Marija José Mazarriegos Cifuentes
 Colegiado No. CPA 3513
 Auditora Interna Municipal



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0922

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 17/02/2014
 Hora: 12:55:52p
 R0001527L.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,786,505.88
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,786,505.88
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	125,331.55
5111	Impuestos Directos	27,122.55
5112	Impuestos Indirectos	98,209.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	117,215.00
5122	Tasas	83,540.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	23,205.00
5126	Multas	10,470.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	376,256.50
5142	Venta de Servicios	376,256.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	407,340.40
5161	Intereses	385,440.40
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	21,900.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,760,362.43
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	1,760,362.43
6000	GASTOS	6,559,851.78
6100	GASTOS CORRIENTES	6,559,851.78
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,303,665.04
6111	Remuneraciones	1,699,024.42
6112	Bienes y Servicios	925,787.37
6113	Depreciación y Amortización	1,678,853.25
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,242,186.74
6121	Intereses y Comisiones	2,242,186.74
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	14,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	12,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-3,773,345.90

Norman Antonio Arango Bravo
 Contador Municipal

Julio Danilo Zapata Lorenzo
 Director AFIM

Tito Matanael Vásquez López
 Alcalde Municipal

Maria José Mazaruegos Cifuentes
 Contadora Pública y Auditora
 Colegiado No. CPA 3,513
 Lic. Maria Jose Mazaruegos Cifuentes
 Auditora Interna Municipal



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: FLORES COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO / EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	298,370.00	0.00	298,370.00	125,331.55
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	146,830.00	0.00	146,830.00	117,215.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	423,425.00	0.00	423,425.00	170,015.00
14	INGRESOS DE OPERACION	316,100.00	0.00	316,100.00	206,241.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	0.00	50,000.00	407,340.40
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,532,500.00	236,389.26	1,768,889.26	1,760,362.43
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,720,000.00	4,455,770.85	12,175,770.85	10,071,985.43
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	452,905.91	452,905.91	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS		10,487,225.00	17,145,966.02	27,632,291.02	24,858,491.31
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,566,890.00	312,780.12	2,881,650.12	2,406,358.57
3	ACTIVIDADES COMUNES	106,650.00	- 8,000.00	98,650.00	90,400.00
11	GESTION DE LA SALUD Y EL AMBIENTE	4,340,997.00	- 2,546,159.46	1,795,837.55	1,364,517.23
12	EDUCACION	1,309,388.00	- 1,181,455.50	127,932.50	116,252.96
13	RED VIAL	462,000.00	1,594,122.61	2,056,122.61	1,066,384.59
14	FOMENTO A LA CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	469,000.00	1,757,369.78	2,226,369.78	2,058,364.01
15	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	20,285.00	236,664.00	256,949.00	253,816.96
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	0.00	11,926,872.65	11,926,872.65	11,047,833.61
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,207,015.00	5,054,891.81	6,261,906.81	6,163,686.74
TOTAL DE EGRESOS		10,487,225.00	17,145,966.02	27,632,291.02	24,557,414.67

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	24,858,491.31
EGRESOS EJECUTADOS	24,557,414.67
Superavit/deficit presupuestario	<u>301,076.64</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Flores Costa Cuca del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de TRESCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.







F. DIRECTOR DE AFIM Mirta José Mazariegos Cifuentes F. AUDITOR INTERNO F. ALCALDE MUNICIPAL
 DIRECTOR Contadora Pública y Auditora FLORES, G.U. GUATEMALA, G.U.
 FLORES, G.U. Colegiado No. CPA 1,513



6.4 Notas a los Estados Financieros

MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

NOTA No. 2

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 3

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,011, los registros de la ejecución presupuestaria de los Ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema De Contabilidad Integrado para los Gobiernos Locales, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera -AFIM-. El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.



6. Notas a los Estados Financieros

NOTA No. 4

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y obras al 31 de diciembre de 2013 el saldo de esta cuenta ascendió a Q.657,893.49 siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILLONES
TESORERIA	3202003456	Cuenta Unica del Tesoro Municipal de Flores	657,893.49
TESORERIA	10041753	Municipalidad de Flores Costa Cuca	0.00
TOTAL			657,893.49

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2013.

El valor reflejado en el Balance General de la herramienta SICOIN GL, no incluye los intereses del mes de Diciembre 2013 de cada una de las cuentas que tiene la municipalidad, por lo cual se describe de la siguiente manera:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	GRUPO
TESORERIA	3202003456	Intereses de la Cuenta Unica del Tesoro Municipal de Flores	4,436.50
TESORERIA	10041753	Intereses de la cuenta Municipalidad de Flores Costa Cuca	15.03
TOTAL			4,451.53

NOTA No. 5

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Registra el saldo por cobrar a los Deudores de la Municipalidad, desde el 14 de enero 2008, valor que asciende a Q 21,574.96 del cual corresponde a deudas que personal de la municipalidad le tienen pendientes de reintegros. A continuación se muestran las integraciones de las cuentas por cobrar a corto plazo:

DEUDORES POR REINTEGROS		MONTO EN QUETZALES
Sr. Luis Antonio Mazariegos Estrada		10,598.00
Sr. Oswaldo Cecilio Girón Arreaga		10,976.96
TOTAL		21,574.96



6. Notas a los Estados Financieros

NOTA No. 6

ANTICIPO A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO

Esta cuenta cuyo saldo es de Q. 178,853.58 miles, registra el valor de los anticipos de los proyectos que no se pudieron pagar, ya que el Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango (CODEDE) no desembolsó el pago final de los proyectos que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Proyecto	Monto
1	Mejoramiento Camino Rural Aldea los Paz hacia Aldea Sequivilla, Flores C.C.	Q. 29,269.03
2	Mejoramiento Camino Rural Aldea el Manantial hacia Aldea Sequivilla, Flores C.C.	Q. 129,162.15
3	Construcción Cancha Polideportiva Sector el Callejon Aldea el Manantial, Flores C.C.	Q. 20,422.40
TOTAL		Q. 178,853.58

NOTA No. 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo es de Q. 30,126,767.97 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 12,131,385.57 que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

1231.01.00 Edificios e Instalaciones	9,549,176.74
1232.01.00 Maquinaria y Equipo de Producción	477,796.28
1232.03.00 De Oficina y Muebles	240,736.88
1232.05.00 Educacional, Cultural y Recreativo	86,420.00
1232.06.00 De Transporte	291,458.00
1232.07.00 De Comunicaciones	525,982.36
1233.00.00 Tierras y Terrenos	3,953,448.97
1234.00.00 Equipo Militar y de Seguridad	47,364.74
1237.00.00 Otros Activos Fijos	707,645.80
1238.00.00 Bienes de Uso Común	14,246,738.20
TOTAL	30,126,767.97



6. Notas a los Estados Financieros

El valor reflejado en el Balance General de la herramienta SICOIN GL, no incluye el Ingreso de las cuentas reclasificadas a la cuenta 1241 por un valor de Q.184,495.05, dichas cuentas se reclasificaran en el siguiente ejercicio.

Por otra parte en el Balance General de la Herramienta SICOIN GL Figuran terrenos adquiridos sin documentación de respaldo por un monto de Q.87,000.00.-

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	1,472,092.37
1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	10,659,293.20
TOTAL	12,131,385.57

NOTA No. 8

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre-inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, pago energía eléctrica para las bombas de agua potable, mantenimiento de obras, del ejercicio 2013. El valor de esta cuenta asciende a Q. 3,228,814.34 millones.

INVERSIÓN SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	3,228,814.34
TOTAL	3,228,814.34

NOTA No. 9

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2013. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q 668,798.36 miles.



6. Notas a los Estados Financieros

DETERMINACIONES PARA	MONTO EN QUETZALES
Amortización Banco de Los Trabajadores	50.40
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	4,606.19
Cuota Seguros Casa	217.35
IGSS	651,561.42
Prima de Fianza	198.00
ISR SOBRE DIETAS	11,445.00
Timbre y Papel Sellado	720.00
TOTAL	668,798.36

El valor de amortización Banco de los Trabajadores por un monto de Q. 50.40, Cuotas Seguros Casa por Q. 217.35 y Q. 644,841.12 de Cuota IGSS que corresponde al 14 de enero 2008.

NOTA No. 10

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q 11,772,500.00 millones, representa el capital pendiente de amortizar proveniente de Créditos obtenidos con el BANCO INMOBILIARIOS, S.A. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

CANTIDAD	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
INFOM (Mejoramiento y Ampliación Red de Agua Potable)	2,998,500.00
INFOM (Construcción Mercado Municipal de Flores Costa Cuca)	8,774,000.00
TOTAL	11,772,500.00

NOTA No.11

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Integración de las Fuentes de Financiamiento de las Cuentas Bancarias y Cuenta Única del Tesoro Municipal esta integrada de la siguiente manera:

Código	Fuentes de Financiamiento	MONTO
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 3,342.86
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 720.00
201	Cuota IGSS	Q. 75,870.82
202	Prima Fianza	Q. 198.00
205	Impuesto Sobre Dietas	Q. 2,415.00
21-0101-0001-0-0-1	I.V.A Paz Funcionamiento.	Q. 631.89
21-0101-0001-0-0-2	I.V.A Paz Inversión.	Q. 10,362.78
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de aporte Constitucional. Func.	Q. 3,698.96
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de aporte constitucional. Inv.	Q. 2,244.65



6. Notas a los Estados Financieros

29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Veh. Inv.	Q.	182,126.96
29-0101-0003-0-0-2	Distribución de Petróleo y sus derivados Inv.	Q.	6,563.15
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales	Q.	70,813.93
31-0151-0002-0-0-1	IUSI func. (por admón. Mpa)	Q.	1,658.74
31-0151-0002-0-0-2	IUSI Inversión (por admón. Mpa)	Q.	8,860.52
32-0101-0003-0-0-1	SC I V A Paz Funcionamiento.	Q.	355.60
32-0101-0004-0-0-1	SC Ingresos Ordinarios de aporte Constitucional. Func.	Q.	107.96
32-0151-0002-0-0-1	SC IUSI func. (por admón. Mpa) Func.	Q.	703.77
42-1524-0002-0-0-2	Construcción Mercado Municipal Flores C.C. Inversión	Q.	2,396.03
42-1524-0002-0-1-1	Construcción Mercado Municipal Flores C.C.	Q.	285,421.97
TOTAL		Q.	857,893.49

NOTA No. 12

INTEGRACION DE SALDOS DE CAJA:

La Integración de saldos de caja se encuentra de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	SALDOS DE CAJA
1112	Bancos	Q. 662,345.02	
	Saldo en PGRIT02 Rendido a Contraloría General de Cuentas al 31 de Diciembre 2,013.-		Q. 857,893.49
(+)	Intereses del Mes de Diciembre 2013		Q. 4,451.53
TOTAL		Q. 662,345.02	Q. 862,346.02


 Julio Danilo Zapeta Lorenzo
 Director AFIM


 Norman Antonio Arango Bravo
 Contador Municipal


 Tito Natanael Vásquez López
 Alcalde Municipal


 Maria José Mazariegos Cifuentes
 Contadora Pública y Auditora
 Colegiado No. CPA 3,513
 Vo. Bo. Lic. Maria José Mazariegos Cifuentes
 Auditora Interna



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Se verificó que el contrato administrativo suscrito para la ejecución del Proyecto “Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango con la Empresa Dinámica Comercial Sociedad Anónima por valor de Q.10,348,875.00 IVA incluido, no se le consignó las cláusulas de contrato “Administrativo” Base legal, Ordenes de Cambio, de trabajos extras, Bitácora, documentos que forman parte del contrato, objeto del contrato, forma de pago, declaraciones juradas, partida presupuestaria, rescisión del contrato.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Secretario Municipal no revisó el contrato elaborado con ésta deficiencia.

Efecto

Cuando la documentación de respaldo no está bien elaborada, existe el riesgo que en determinado momento no se pueda hacer alguna reclamación por la deficiencia en el contrato.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que al elaborar contratos por obras, revise las cláusulas contractuales antes de ser



firmado y no tener deficiencias.

Comentario de los Responsables

Según memorial de fecha 21 de abril de 2014 el señor Hilde Alberto López Sanchez Secretario Municipal manifiesta: Con relación a este hallazgo me permito manifestar que las clausulas que de conformidad con el informe de auditoria que no fueron incluidas en el contrato del Proyecto "Construcción Mercado Municipal del Municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango", dichas clausulas se consideró que no era necesario incluirlas en el contrato ya que las mismas estan debidamente reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento siendo de cumplimiento obligatorio aun y no estando establecidas en el contrato por lo que en la ejecución del proyecto fueron tomadas en cuenta y cumplidas de conformidad con la ley. Con relación a la clausula de forma de pago esta si se encuentra dentro del contrato ya que en el mismo se establece que se pagara un veinte por ciento del valor del contrato con la presentación de la fianza de anticipo y fianza de cumplimiento de contrato, seguidamente se efectuaran pagos sucesivos conforme estimaciones de avance fisico de la obra y un último pago conforme acta de recepción de conformidad de la obra.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario del responsable confirma la deficiencia encontrada, ya que al carecer el contrato de las clausulas descritas en la condición; aun asi se haya cumplido con lo que establece la ley de contrataciones, según lo que describe en el comentario del responsable, el documento legal que respalda la contratación de la empresa que ejecutó el proyecto no resguarda los intereses municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ENRIQUE ALEJANDRO MORALES PACHECO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

De acuerdo a revisión efectuada en los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal



2013, se comprobó que lo recaudado o percibido, sobrepasó a lo que se había presupuestado recibir durante el período, no habiendo efectuado la ampliación presupuestaria correspondiente, por un monto de: Novecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres Quetzales con diez y siete Centavos, (Q.996,783.17) cantidad que sí fue incluida dentro de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2013, por parte del Concejo Municipal.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de la Contraloría General de Cuentas donde se crean la Normas Generales de Control Interno Gubernamental- Normas 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente.

La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria.

Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal-AFIM-, y Auditor Interno Municipal, no llevaron a cabo la revisión correspondiente al cierre de la ejecución presupuestaria de ingresos al 31 de diciembre 2013, para corroborar la necesidad de realizar ampliaciones presupuestarias, y dejar correctamente registrado el ingreso realmente percibido con lo presupuestado.

Efecto

La presentación de la liquidación del presupuesto de ingresos no se hizo en la forma, tal y como está establecida, ya que según la ejecución presupuestaria es mayor lo percibido contra el vigente del presupuesto, dejando que sea mayor la recaudación, a lo que el presupuesto vigente tiene al final del ejercicio fiscal.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, Auditor Interno Municipal, para que tengan especial cuidado y revisen la tendencia de los ingresos, y así establecer si es necesario efectuar una ampliación presupuestaria, para no tener esas diferencias marcadas en el año 2013.

Comentario de los Responsables

Según memorial de fecha 14 de abril de 2014 el señor Julio Danilo Zapeta Lorenzo Director de Administración Financiera Municipal manifiesta: que al formular el presupuesto del año 2013 se tomaron en cuenta ingresos que se pretendían recaudar durante ese ejercicio, los cuales no se obtuvieron como se había pensado, por otra parte otros rubros que no estaban planificados recaudarse obtuvieron alzas, no considere pertinente realizar una ampliación presupuestaria dado que la baja recaudación se compenso con las alzas de los otros renglones. Si se hubiese afectado la ampliación el presupuesto solo se habría incrementado de tal forma que el presupuesto me estaría reflejando información que no era correcta. Si por una parte mi recaudación local no llevo a la meta entonces las alzas solo compensaron lo que no se recaudo. Al final solo se hubiera inflado el presupuesto ya que se aumentaría aun cuando no se hayan obtenido esos ingresos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario del responsable no desvanece el mismo, ya que la deficiencia evidenciada en este hallazgo es respecto a la ampliación de un rubro que no se realizó, no respecto a los rubros mal presupuestados, que son los que inflaron el presupuesto según se describe en el comentario de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la verificación de la documentación de soporte del Proyecto Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango se constató que el Dictamen Técnico no fue dado por persona especializada en la materia sino por un estudiante de Ingeniería en Sistemas; así mismo se verificó que no todos los integrantes de la Junta de Licitación son personas idóneas para cumplir con dicha función ya que no cuentan con la experiencia en la materia como lo requiere la Ley de Contrataciones del Estado ya que ellos son trabajadores municipales en los siguientes puestos Mensajera Municipal, Policía Municipal, Receptor y Encargado de Recaudación, Encargado de Presupuesto, Encargado de Contabilidad y cajero general, y Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación; éste último también tiene la prohibición de pertenecer a la oficina encargada de elaborar el proyecto, además no existe integración del precio oficial; en la elaboración del acta de recepción de ofertas se transcribió la información de precios unitarios presentados por cada oferente contraviniendo lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones; se verificó que se adjudicó en 5 horas tiempo insuficiente para analizar y calificar las ofertas presentadas por 4 empresas licitantes; el acta de adjudicación de ofertas no presenta cuadros de calificación efectuada por lo que no se evidencia calificación minuciosa del procedimiento de calificación.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 11. Integración de la Junta de Licitación. Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.



Artículo 29. Integración del Precio Oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación, calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidos dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.

Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidos las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas.

El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley.

En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente artículo, en su orden.

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 6. Dictámenes. “Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso.”

Artículo 10. Recepción y apertura de plicas. Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de



cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.

Artículo 12. ADJUDICACION: “La junta de licitación debe faccionar acta de adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo resolución correspondiente.

El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados...En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) hábiles adicionales...”

Causa

El Concejo Municipal llevó a cabo el nombramiento de la junta de licitación sin tomar en cuenta la experiencia que deben tener las personas que para tal fin es necesaria tener para efectuar un trabajo acorde a las necesidades de la municipalidad, y que se enmarquen dentro de lo preceptuado en la Ley de Contrataciones.

Efecto

Cuando no se toma como guía lo preceptuado en la Ley de Contrataciones, en el nombramiento de la Junta de Licitaciones, no se puede tener claridad en las decisiones tomadas en un evento, tan importante para el desarrollo del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe tomar en cuenta la experiencia y conocimiento que tienen las personas nombradas para formar una junta de licitación, para que puedan representar a la Municipalidad en un evento que es de trascendencia para el desarrollo del municipio.

Comentario de los Responsables

Según memorial de fecha 14 de abril de 2014 los señores miembros del Concejo y Alcalde Municipal manifiestan: que la persona que firmo el Dictámen Técnico para este proyecto quien es estudiante de ingeniería en sistemas, posee los conocimientos necesarios para emitir este dictámen ya que ha participado en todas las capacitaciones que la Secretaria de Planificación (SEGEPLAN) y el



Ministerio de Finanzas ha impartido, también se tomó en cuenta la experiencia que lleva en este cargo, ya que durante 6 años ha efectuado tareas relacionadas con los proyectos ejecutados.

Por otra parte con lo relacionado al nombramiento de la Junta de Licitación, se tomó en cuenta que la Municipalidad no cuenta con recursos como para contratar personal específicamente para este evento, motivo por el cual se tomó la decisión de nombrar al personal antes descrito.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables, confirma la deficiencia descrita en la condición y no presentan documentos de soporte que desvanezcan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TITO NATANAEL VASQUEZ LOPEZ	462,003.35
SINDICO I	ANGEL WOTSBELI BARRIOS VELASQUEZ	462,003.35
SINDICO II	BYRON SAUL GARCIA DE LEON	462,003.35
CONCEJAL I	LAUREANO (S.O.N.) CHAN RIVERA	462,003.35
CONCEJAL II	MAINOR RENE RODAS MAKEPEACE	462,003.35
CONCEJAL III	HECTOR LEONEL MALDONADO VELASQUEZ	462,003.35
CONCEJAL IV	TIMOTEA (S.O.N.) LOPEZ DE LEON	462,003.35
Total		Q. 3,234,023.45

Hallazgo No. 2

Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso

Condición

En la evaluación de las cuentas de balance se determinó que en el Activo la cuenta 1234 Construcciones en Proceso existen 5 obras que ya fueron finalizadas y liquidadas y aun no han sido reclasificadas a donde corresponden a fin de que el estado financiero presente razonabilidad en sus saldos al 31 de diciembre de 2013 siendo estas:



No.	NOMBRE DE LA OBRA	Fecha de Finalización y Liquidación	Valor Contrato (Expresando en Q)
1	Construcción Cancha Polideportiva Techada con Graderíos Caserío Santa Marta, Flores C.C		811,243.00
2	Construcción Mercado Municipal del Municipio de Flores C.C. Quetzaltenango		10,348,875.00
	TOTAL		11,160,118.00

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables Indica: La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.

La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

El Director AFIM no ha cumplido con depurar la cuenta 1234, Construcciones en proceso ya que aun sigue reflejando datos sobre obras ya recepcionadas, solo con tener pendiente el traslado contable a la cuenta de activo fijo correspondiente.



Efecto

La falta de depuración de las cuentas de balance, no presenta razonablemente los montos que a cada una de ellas corresponde, ya que la cuenta 1234 construcciones en proceso, presenta un saldo que no debería tener, por la falta de depuración contable.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y Director Municipal de Planificación a efecto se depuren las cuentas en los estados financieros de acuerdo a saldos reales de cada una de ellas.

Comentario de los Responsables

Según memorial de fecha 21 de abril de 2014 el señor Enrique Alejandro Morales Pacheco Director Municipal de Planificación manifiesta: Con relación a este hallazgo me permito manifestar que si bien tenemos acceso a los sistemas de SICOIN GL Guatecompras y SNIP, mi función como Director Municipal de Planificación se limita únicamente a crear el proyecto y darle los seguimientos físicos, mas NO financieros, y reportes en el libro de Bitácora de cada uno de los proyectos, y como miembro de la junta Receptora y Liquidadora mi competencia se limita a trasladar el informe o acta de recepción y liquidación a las diferentes dependencias de la Municipalidad, mas NO la reclasificación de dichos proyectos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables reconoce la responsabilidad de recepcionar y liquidar los proyectos procedimiento indispensable para poder descargar los proyectos de la cuenta construcciones en proceso a la cuenta que le corresponda, procedimiento que se debe elaborar en conjunto con la Direccion Administrativa Financiera, es por eso la responsabilidad de ambas direcciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ENRIQUE ALEJANDRO MORALES PACHECO	5,400.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	11,200.00
Total		Q. 16,600.00



Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

Se verificó que el 11 de diciembre de 2012 se adquirió un préstamo con el Banco Inmobiliario Sociedad Anónima número 6313005931 para Construcción Mercado Municipal de Flores Costa Cuca por valor de Q.12,000,000.00 mediante escritura pública número 207 de fecha 10 de diciembre de 2012; en la cual se comprometió en su clausula Quinta: “Garantía...para garantizar el cumplimiento de la obligación contraída garantiza los ingresos que le corresponden percibir a la Municipalidad provenientes del Aporte Constitucional e Impuesto al Valor Agregado para la Paz -IVA PAZ-, y demás rentas municipales, de conformidad con el convenio de intermediación financiera número 080-2012 suscrito entre la Municipalidad de Flores Costa Cuca departamento de Quetzaltenango, el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y Banco Inmobiliario Sociedad Anónima.

Del monto del préstamo para la construcción del Mercado Municipal de Flores C.C. hubo un remanente ya que no se utilizó la totalidad del mismo, del cual se tomaron Ochocientos once mil doscientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.811,243.00), para la construcción de Cancha Polideportiva Techada con Graderíos, la transferencia de los fondos fue autorizada por el Concejo Municipal.

Asimismo en Acta No. 35-2013 de fecha 29 de agosto de 2013, punto quinto literal “b) se autoriza poder transferir los fondos necesarios para la ejecución del proyecto Construcción Cancha Polideportiva Techada con Graderío del Caserío Santa Marta del Municipio de Flores Costa Cuca del Departamento de Quetzaltenango, de los fondos provenientes del Préstamo del Proyecto Construcción Mercado Municipal de este Municipio;” del cual se suscribió Contrato número 07-2013 de fecha 18 de octubre de 2013, clausula sexta: FORMA DE PAGO establece: “La Municipalidad a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, pagará al contratista de los fondos de la fuente (42-1524-0002-0-1-1),” acción que incumple con el destino del préstamo solicitado.

Criterio

La Escritura Pública número Doscientos siete (207) de fecha 10 de diciembre de 2012, Clausula Cuarta: DESTINO DEL CREDITO. “Manifiesta la parte deudora que el crédito obtenido lo destinara a: Construcción del Mercado Municipal del Municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango,”

El Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del IVA, artículo 10 numeral 1 indica: Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país.



Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4, Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. Asimismo, en esta disposición quedan comprendidos quienes presten sus servicios al Estado de Guatemala en el exterior del país en cualquier ramo.”; artículo 5, Bienes Tutelados, establece: “Los bienes tutelados por la presente Ley son los siguientes: a) El patrimonio público, de conformidad con el Artículo 121 de la Constitución Política de la República...”

El Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal y sus modificaciones vigentes Artículo 111 indica: ...Los prestamos que sean contratados y no cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo, con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, o les contravengan, serán nulos de pleno derecho, siendo civil, penal y administrativamente responsables por su contratación, conforme a la ley, el Concejo o autoridad municipal que lo acuerde y el representante legal de la entidad financiera o personal individual que lo autorice.

Artículo 113 indica: ...literal a) 1. El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento de los existentes.”

Artículo 134 indica: Responsabilidad. El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurren a calificar



favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente.

El Decreto 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 26. LIMITE DE LOS EGRESOS Y SU DESTINO indica: "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista."

Causa

El Concejo Municipal autorizó la contratación del préstamo, sin percatarse de la ilegalidad al pignorar los fondos provenientes del IVA-PAZ, así mismo autorizar el uso del remanente en una obra sin tener la autorización previa del Banco que otorgó el préstamo.

Efecto

Cuando el uso de los fondos adquiridos por medio de préstamos, no se utilizan únicamente para el fin por el cual fue solicitado, se cae en irregularidades, tales como usarlo en proyectos para los que no se solicitó, así también el haber autorizado el préstamo pignorando fondos que por Ley no es posible hacerlo, denota la falta de conocimiento sobre las leyes que regulan este tipo de actividad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe verificar todos los extremos legales que conlleva el contrato de adquisición de préstamos, para observar el cumplimiento de la normativa que rige ésta actividad financiera en el país.

Comentario de los Responsables

Según memorial de fecha 14 de abril de 2014 los miembros del Concejo y Alcalde Municipal manifiestan: En efecto se garantizó el pago del préstamo con fondos del IVA PAZ y del 10% Constitucional, pero con afectación solo al porcentaje de inversión que le corresponde a cada una de estas fuentes de financiamiento, dado que en ningún momento hemos dejado de cancelar los salarios de los tabajadores y todo lo concerniente al funcionamiento de la Municipalidad. Por cuestiones de forma se coloco que con esas fuentes de financiamiento se cancelará el préstamo, pero no necesariamente con el 25% y el 10% que le corresponde al funcionamiento. Es por ello que no consideramos exista ilegalidad, ya que como se ha revisado a través de la presente auditoria, no se han tomado fondos de funcionamiento para el pago de la Deuda.

El Código municipal en su artículo 114 Pignoración de Ingresos. "las municipalidades solamente podrán pignorar los ingresos propios o las



transferencias provenientes del Gobierno Central hasta un monto que no exceda de lo que la administración municipal prevea razonablemente que percibirá por tales conceptos durante su período correspondiente de gobierno, y que se destinará exclusivamente para el pago del monto de las deudas contraídas"

Así también la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 257 Asignación para las Municipalidades. "El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del País. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinando por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de Educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes". La Ley dice por lo menos, es decir que pudiera tomarse aun mas fondos para inversión.

En el aseveramiento de que se transfirió el remanente del préstamo para la Construcción del Mercado Municipal de Flores Costa Cuca, consideramos de la misma manera que no existe ilegalidad ya que el préstamo fue utilizado para construir el Mercado Municipal, existiera ilegalidad si con dicho préstamo no se hubiera construido el mercado, y se le hubiese dado un giro distinto para el que fue contratado el préstamo, esto lo demostramos con la copia de Acta de Recepción y Liquidación que presentamos juntamente con el presente memorial, el dinero que se utilizó para la cancha como usted bien dijo es un remanente que tuvimos a nuestro favor al cotizar la Construcción del Mercado Municipal, según el código Municipal en su ARTICULO 135. Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Con base en tales informes, el Concejo Municipal decidirá los cambios y ajustes que sean pertinentes a fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus planes de trabajo.

Así también la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 253 Autonomía Municipal. "Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas.

Entre otras funciones les corresponde:

- a. Elegir a sus propias autoridades;
- b. Obtener y Disponer de sus Recursos; y
- c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos"



El Artículo 113 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas establece: "en la contratación de préstamos internos y externos es necesario además que:

a) El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.

El Mercado y la Cancha son obras Municipales como lo cita el presente artículo del Código Municipal, las cuales ayudaran a la mejora de la calidad de vida de la población. El Interés Social prevalece sobre el bien particular.

Aun con todas estas facultades que la ley nos otorga y sabiendo que el único órgano colegiado para autorizar la utilización de los fondos municipales, es el Concejo Municipal en pleno, con fecha 14 de octubre del año 2013, se giro la nota sin número al Gerente del Banco Inmobiliario, Luis Barrios, en la cual solicitábamos dicha autorización para transferir estos fondos sobrantes para la Construcción de la Cancha Polideportiva Techada con Graderíos en Caserío Santa Marta Flores Costa Cuca y que posteriormente vía telefónica le informaron al Director Financiero, que la ley no les faculta a ellos como para emitir dicha autorización, adjuntamos copia de dicha nota firmada por el Director Financiero.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se incumplio con lo establecido en el artículo 10 numeral 1 de la Ley del IVA que especifica que: en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto es decir que no se puede dar como garantía lo que corresponde al aporte del IVA-PAZ.

Así mismo se utilizaron parte de los fondos asignados para la Construcción del Mercado Municipal de Flores Costa Cuca para la Construcción de una Cancha Polideportiva destino para el cual no fueron destinados los fondos según lo describe la escritura pública No. 207 de fecha 10 de diciembre de 2012 y Convenio de intermediación financiera No. 080-2012 suscrito entre la Municipalidad, el INFOM y Banco Inmobiliario, S.A.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-82-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		811,243.00
ALCALDE MUNICIPAL	TITO NATANAEL VASQUEZ LOPEZ	
SINDICO I	ANGEL WOTSBELI BARRIOS VELASQUEZ	



SINDICO II	BYRON SAUL GARCIA DE LEON	
CONCEJAL I	LAUREANO (S.O.N.) CHAN RIVERA	
CONCEJAL II	MAINOR RENE RODAS MAKEPEACE	
CONCEJAL III	HECTOR LEONEL MALDONADO VELASQUEZ	
CONCEJAL IV	TIMOTEA (S.O.N.) LOPEZ DE LEON	
Total		Q. 811,243.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	TITO NATANAEL VASQUEZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ANGEL WOTSBELI BARRIOS VELASQUEZ	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	BYRON SAUL GARCIA DE LEON	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	LAUREANO CHAN RIVERA	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	MAINOR RENE RODAS MAKEPEACE	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	HECTOR LEONEL MALDONADO VELASQUEZ	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	TIMOTEA LOPEZ DE LEON	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	ENRIQUE ALEJANDRO MORALES PACHECO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
9	HILDE ALBERTO LOPEZ SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una institución comprometida con el desarrollo, justicia social, la igualdad, la democracia, la gobernabilidad local, la administración de los intereses del municipio, la transparencia en el manejo de recursos, la prestación de servicios, públicos locales sin fines de lucro, ser una institución de derecho público para la consecución del bien común de los habitantes del Municipio.

11.2 Misión (Anexo 2)

La Municipalidad de: Flores Costa Cuca, es una institución con autonomía administrativa y financiera plena, auto sostenible, eficiente, eficaz, moderna, pluralista, inclusiva, solidaria, autosuficiente, transparente y digna, con un modelo de funcionamiento administrativo basado en la gerencia y en la delegación de funciones que se organiza para velar por la consecución del bien común.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO IMP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJECUCION ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJECUCION DEL EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	10086	Continuación Mercado Municipal del Municipio de Flores C.C.	01-2013	07/03/2013	43-1324-0002-1-1 Const. Mercado Municipal Flores C.C.	Dinamica Comercial	15/03/2013	18/12/2013	Q. 10,348,875.00			Q. 10,348,875.00	100%	100%
2	13093	Construcción Equipos Varios Para Seguridad Ciudadana Con Camaras IP Casco Urbano Flores C.C.	02-2013	18/03/2013	27-0101-0001-0-2 Ingresos Ordinarios de Aporte Const. Inversión	Chicom	15/04/2013	10/05/2013	Q. 657,642.96			Q. 657,642.96	100%	100%
3	116077	Construcción Cancha Polideportiva Techada Con Graderías, Aldea Barrios, Flores C.C.	03-2013	22/03/2013	21-0101-0001-0-2 IVA PAZ Inversión y 22-0101-0001-0-2 Ingresos Ordinarios de Aporte Const. Inversión	R.T. Construcciones	02/04/2013	16/07/2013	Q. 893,653.00			Q. 893,653.00	100%	100%
4	115404	Mejoramiento Camino Rural Aldea Los Paz hacia Aldea Sequivilla, Flores C.C.	04-2013	05/07/2013	21-0101-0001-0-2 IVA PAZ Inversión, 31-0101-0004-01 CODICE IVA-PAL y 31-3101-0002 Aporte de la Comunidad Para Inversión	Construtora y Promotora El Olivo	31/07/2013	11/11/2013	Q. 457,325.50			Q. 310,880.34	68%	100%
5	115403	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Manantial hacia Aldea Sequivilla, Flores C.C.	05-2013	23/07/2013	21-0101-0001-0-2 IVA PAZ Inversión, 31-0101-0004-01 CODICE IVA-PAL y 31-3101-0002 Aporte de la Comunidad Para Inversión	Dyocoba	31/07/2013	06/11/2013	Q. 896,125.00			Q. 250,314.25	28%	100%



11. Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento

6	56116	Construcción Cancha Polideportiva Sector El Cajón, Añelo El Mirantón, Flores C.C.	06-2013	23/07/2013	21-0101-0001-0-2 IVA PAZ Inversión, 31-0101-0004-01 CODEC IVA-PAZ y 31-0101-0002 Aporte de la Comunidad Para Inversión	Coproensa	31/07/2013	06/11/2013	Q. 227,665.00	Q. 125,693.01	55%	100%
7	82216	Construcción Cancha Polideportiva Techada Con Graderías, Caserio Santa Marta, Flores C.C.	07-2013	18/10/2013	41-1324-0003-0-2 Const. Mercado Municipal Flores C.C. Inversión	R.T. Construcciones	31/07/2013	27/12/2013	Q. 811,243.00	Q. 811,243.00	100%	100%




 DIRECTOR GENERAL
 FLORES C.C.

Lugar y fecha: Flores C.C. Quetzaltenango 26 de Febrero 2014.




 DIRECTOR DE MIM
 FLORES C.C.




 DIRECTOR DE MAMP
 FLORES C.C.



 Maria José Maczengos Cijuentes
 Contadora Pública y Auditora
 Colegiada No. CPA 3,513



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA SUBSICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA SUBSICIO EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1		Pago de Planilla Fontaneros Por Contrato			21-0101-0001 IVA-PAZ Inversión y 22-0101-0001 10% Const. Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 171,700.00			Q 171,700.00	100%	100%
2		Pago de Planilla Fontaneros Permanentes			21-0101-0001 IVA-PAZ Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 157,735.00			Q 157,735.00	100%	100%
3		Pago de Planilla Masistras Por Contrato			22-0101-0001 10% Const. Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 40,687.50			Q 40,687.50	100%	100%
4		Pago de Energía Eléctrica Consumida por Bombas de Agua			22-0101-0001 10% Const. Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 701,559.42			Q 701,559.42	100%	100%
5		Pago de Extracción de Basura			21-0101-0001 IVA-PAZ Inversión y 32-0101-0015 SC 10% Const. Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 45,500.00			Q 45,500.00	100%	100%
6		Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común			21-0101-0001 IVA-PAZ Inversión, 22-0101-0001 10% Const. Inversión y 29-0101-0002-2 Imp. De Circulación de Vehículos	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 587,269.00			Q 587,269.00	100%	100%
7		Apoyo a Maestros (Alimentos y Otros Día del Maestro)			21-0101-0001 IVA-PAZ Inversión y 22-0101-0001 10% Const. Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 40,922.00			Q 40,922.00	100%	100%
8		Pago de Productos P.V.C. para Agua Potable			21-0101-0001 IVA-PAZ Inversión y 32-0151-0003 SC- BUSE Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 34,123.00			Q 34,123.00	100%	100%



11. Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social

9	Compra de Lámparas y Bombillas Para Alumbrado Público		21-0101-0001 IVA-PAZ Inversión y 22-0101-0001 10% Const. Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 133,542.50	100%	100%
10	Pago de Señalamiento Para Vías (Rutabas)		21-0101-0001 IVA-PAZ Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 22,400.00	100%	100%
11	Pago de Estructuras Metálicas Acabadas		21-0101-0001 IVA-PAZ Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 62,283.11	100%	100%
12	Pago de Cemento y Block		22-0101-0001 10% Const. Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 6,620.00	100%	100%
13	Pago de Electrodomesticos Para Celebración del Día del Maestro		22-0101-0001 10% Const. Inversión	Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 7,071.00	100%	100%
14	Registro Contable Regularizaciones y Rectificaciones de Ejercicios Anteriores			Municipalidad de Flores C.C. Quetzaltenango	01/01/2013	31/12/2013	Q 1,217,391.81	100%	100%

Lugar y fecha: Flores Costa Cuca Departamento de Quetzaltenango 26 de febrero 2014



[Signature]
T. DIRECTOR DIMP



[Signature]
T. Alcalde Municipal



[Signature]
T. DIRECTOR DE AFIM

[Signature]
T. AUDITOR GENERAL

[Signature]
Marina José Mazarregos Cijames
Contadora Pública y Auditora
Colección No. CPA 3.513

